



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandado	Juan Stiven Girón Bolívar C.C 1.077.472.595
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	05001 31 03 015 2023 00427 00

Una vez estudiada la presente demanda **EJECUTIVA**, promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **JAIME ENRIQUE BREKEMAN ROMERO**, el Despacho resuelve INADMITIR la misma, para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente requisito:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del art. 84 del C.G.P, deberá acompañar poder debidamente otorgado por el representante legal del Banco Davivienda S.A, o por quien haga sus veces. Lo anterior, por cuanto si bien se allega poder amplio y suficiente a favor de Carolina Abello Otalora en su calidad de gerente jurídica y representante legal de AECSA S.A, a través de escritura pública No. 18657 del 17 de agosto de 2021, en el mismo se indica que es para procesos cuya cuantía no exceda de \$300.000.000; y en el presente asunto se indica que la cuantía se estima en la suma de \$366.485.270.

Razón por la cual deberá adecuar en tal sentido tanto los hechos como las pretensiones, y el poder.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff83cca301c1609885b5469bdf3109a57e6312f5569d2b5d3be0f2cea93789b**

Documento generado en 29/11/2023 03:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>